



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

IGNACIO REDONDO ANDREU, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

### **CERTIFICA:**

Que en la Sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones número 16/08, celebrada el día 29 de abril de 2008, se ha adoptado el siguiente

### **ACUERDO**

Por el que se aprueba la:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES, CUYO TEXTO CONSOLIDADO FUE APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESTA COMISIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2007 (AJ 2008/524).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.10 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, cuyo Texto Consolidado se aprobó por la resolución de su Consejo de 20 de diciembre de 2007, regula la actuación de sus órganos, el procedimiento a seguir para la actuación de acuerdos y la organización del personal de la Comisión.

En este mismo sentido, el artículo 2.2 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, dispone que el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones regula el funcionamiento de sus órganos y de los servicios técnicos, jurídicos, administrativos y económicos necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

En desarrollo de estas previsiones, el artículo 4.2.f) del Reglamento de Régimen Interior establece como una de las funciones del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la de aprobar el régimen general de indemnizaciones, dietas y gastos de desplazamiento de los miembros del Consejo, del Secretario y del personal directivo y laboral de la



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

Comisión, “con los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio”.

La conveniencia de que el texto del citado Reglamento de Régimen Interior no se quede obsoleto cada vez que se sucedan cambios en la normativa aplicable al respecto, así como la necesidad de evitar confusiones respecto de la normativa aplicable al citar una norma y no otras igualmente aplicables de naturaleza presupuestaria y tributaria en relación con las dietas e indemnizaciones por razón del servicio, aconsejan una modificación del texto de dicho precepto suprimiendo la referencia normativa específica existente.

En atención a lo expuesto, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 48.10 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de las Telecomunicaciones ha dispuesto lo siguiente:

**Artículo Primero.-** Se modifica la letra f) del artículo 4.2 del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, cuyo texto queda redactado en los siguientes términos:

“ f) Aprobar el régimen general de indemnizaciones, dietas y gastos de desplazamiento en el seno de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.”

**Artículo Segundo.-** Se ordena la publicación de la Parte Dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 23.2 del texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobado por la Resolución de su Consejo de 20 de diciembre de 2007, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Reinaldo Rodríguez Illera

Ignacio Redondo Andreu